

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL DISFRUTE DE UN DÍA ADICIONAL DE ASUNTOS PARTICULARES INTRODUCIDO POR LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO ...**

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, variando el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tiene derecho todo el personal al servicio de la Administración Pública.

En lo que respecta a su aplicación en el ámbito de la Universidad de La Laguna se hace necesario adecuar la [\*] para el año 2014, aumentando a cuatro el número de días por asuntos particulares a los que tienen derecho los empleados públicos en lugar de los tres actuales.

Por otra parte, la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica se produce el 22 de diciembre de 2013, y la [\*] para el año 2014, establece que los días de permiso por asuntos particulares pueden disfrutarse únicamente hasta el día 15 de enero del año siguiente. Esta circunstancia supone que el día adicional de asuntos particulares correspondiente al año 2013 no haya podido disfrutarse dentro de este periodo con adecuada y suficiente antelación, y para que el disfrute del mismo no afecte negativamente tanto a la prestación de los servicios como a los intereses de los empleados se debe adaptar puntualmente su disfrute.

Por todo ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 175 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto:

**PRIMERO.**-Adaptar la [\*], en los siguientes términos:

***“[...] tendrá derecho a disfrutar de cuatro días laborables de libre disposición, [...]”.***

**SEGUNDO.**-Con carácter excepcional y a fin de facilitar el disfrute, con la adecuada y suficiente planificación, del día adicional de permiso por asuntos particulares correspondiente al año 2013, que ha sido introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, [...] podrá disfrutarse hasta el día 31 de diciembre de 2014.

En La Laguna a 9 de enero de 2014. El Gerente, Justo J. Artiles Sánchez.

---

**Notas aclaratorias de CCOO sobre la propuesta de Resolución de Gerencia:**  
[\*] *Acuerdo de vacaciones y permisos* en el caso del PAS funcionario o *Instrucción de vacaciones* en el caso del PAS laboral